



D.A. EXENTO N° 1.798.-
SAN BERNARDO, abril 21 de 2020.-
VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 13, sobre “Derechos Municipales”, de fecha 25 de enero de 1994;
- El Oficio Interno N° 407/2020, de la Dirección de Obras, de fecha 20 de abril de 2020;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 123, de fecha 21 de abril de 2020;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase la Ordenanza Local N° 13, sobre, “Derechos Municipales”, de fecha 25 de enero de 1994, en el sentido de incorporar un nuevo derecho, en el Artículo 21, numeral IV, del siguiente tenor:

7.- Ingresos En Línea de Solicitudes de Expedientes de Urbanización y/o Edificación.	Exento
--	--------

2°.- Las modificaciones que se introducen mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 13, sobre “Derechos Municipales”, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 13, sobre “Derechos Municipales”.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa. Nelson Eduardo Ordenes Rojas, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.